



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 038-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

16 ENE 2024

VISTOS: el legajo de personal nombrado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colona-Sullana correspondiente a la servidora asistencial **ANGELICA TALLEDO INFANTE**, con lo cual se determina que está inmersa en las disposiciones legales sobre el Cese Definitivo por Límite de Edad, es por ello menester expedir la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento mencionado en los vistos, el Área de Selección Registros y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colona Sullana, informa la trayectoria laboral de la **TAP: ANGELICA TALLEDO INFANTE**, con el cargo de Técnico en Enfermería I asignada al Establecimiento de Salud Ignacio Escudero;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, señala en su artículo 34°, que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento b) Renuncia c) Cese Definitivo d) Destitución;

Que, de la revisión de legajo de los servidores nombrados de esta Sede Sub Regional, la servidora nombrado ha cumplido Setenta (70) años el día 04 de enero del 2024, lo cual es causa justificada para el cese definitivo del servidor, conforme lo establece el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, mediante el informe Técnico N°2077-2019. SERVIR/GPGSC, emite un pronunciamiento respecto al "Cese por Límite de Edad en el Régimen del Decreto Legislativo N°276", concluyendo lo siguiente: Que en el marco del Decreto Legislativo N°276 establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad. Así, la norma ha señalado taxativamente que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen indicado, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro del Decreto Legislativo N°276 o de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

Que, el Cese justificado por Límite de Edad se materializa a través de la Resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N°276 ni en su reglamento el plazo para la emisión de dicha Resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor).

Que, por lo expuesto corresponde disponer el cese definitivo por límite de edad de la citada servidora al haber cumplido Setenta (70) años de edad, el 04 de enero del 2024; debiendo **Agradecer y Felicitar a Doña: ANGELICA TALLEDO INFANTE, por el profesionalismo esmero y dedicación demostrado en el buen desempeño de sus funciones;**

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 1 de Setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 038-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana

16 ENE 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a la Carrera Administrativa por la causal de **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD** a la Técnico en Enfermería I **ANGELICA TALLEDO INFANTE**, al acreditar Setenta (70) años de edad el 04 de enero del 2024, servidora nombrada en la Sede Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, con el cargo de Técnico en Enfermería I, asignada al Establecimiento de Salud Ignacio Escudero, quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, conforme a lo señalado en el artículo 191° del Decreto Supremo N°005-90 PCM.

Artículo 2°.- Corresponde que la entidad otorgue los Beneficios Sociales al servidor bajo el marco del Decreto Legislativo N°1153.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento al interesado, Establecimiento de Salud Ignacio Escudero; e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA



Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
D.M.P. 40135 - OA 1072

ZMM/JAPP/Sbh

Área de Remuneraciones

Área de control de Asistencia

Área de Bienestar Social

Área de Registro Selección y Legajos

Archivo